

# DECRETO LEY

## **Amplían el plazo concedido a la Fiscal de la Nación para la conclusión del Proceso de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa del Ministerio Público**

### **DECRETO LEY Nº 25991**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

**Artículo 1º.-** Amplíase en 30 (treinta) días hábiles, el plazo concedido a la Fiscal de la Nación para la conclusión del Proceso de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa del Ministerio Público, dispuesta por Decreto Ley Nº 25735.

La ampliación del plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior comienza a operar a partir del día siguiente del vencimiento del plazo señalado en el Artículo 3º del citado Decreto Ley, y será improporcionable.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto Ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República  
OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores  
VICTOR MALCA VILLANUEVA  
Ministro de Defensa  
CARLOS BOLONA BEHR  
Ministro de Economía y Finanzas  
JUAN BRIONES DAVILA  
Ministro del Interior  
FERNANDO VEGA SANTA GADEA  
Ministro de Justicia  
ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA  
Ministro de Agricultura  
Encargado de la Cartera de Salud  
JORGE CAMET DICKMANN  
Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales  
DANIEL HOKAMA TOKASHIKI  
Ministro de Energía y Minas

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social  
ALFREDO ROSS ANTEZANA  
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción  
JAIME SOBERO TAIRA  
Ministro de Pesquería  
ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO  
Ministro de Educación  
MANUEL VARA OCHOA  
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de diciembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República  
OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores  
FERNANDO VEGA SANTA GADEA  
Ministro de Justicia